

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
MUNICIPAL DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Benito Vázquez Vázquez.

Concejales:

D. Enrique López Álvarez
D. Celso Paz León.
D. Jesús Rodríguez Rodríguez.
D. Antonio Estévez González
D. Juan Carlos Pérez Paz.
D. Francisco Veloso González
D. Juan Manuel Ferreira Ferreira
D. Antonio Pérez González

D. Jose Alvarez Pereira
D. Jesús Deibe Fernández Simo

Secretaria. Acctal:

D^a. María del Carmen Rodríguez Femández.

En el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lobios, siendo las 21,00 horas (nueve de la tarde) del día 23 de Septiembre de 2005, se reúnen, previamente convocados al efecto, los señores al margen expresados, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lobios.

Estando presentes la totalidad de los Srs. Concejales que de derecho y de hecho integran la Corporación, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el Pleno.

Se hace constar asimismo que existe con la finalidad de asesorar adecuadamente tanto a la Sra Secretaria Interventora habilitada como a la propia Corporación, el funcionario provincial, D. Luis Fernández Anguiano.

Seguidamente se inicia el debate y en su caso votación sobre los diversos asuntos que integran el orden del día con arreglo al decreto de convocatoria debidamente notificado a todos los Srs. Concejales.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2005.

Habiéndose remitido a los Srs. Concejales, juntamente con la convocatoria de esta Sesión, una copia del borrador de Acta de la Sesión celebrada el día 26/08/05, el Sr. Presidente invita a los Srs. Asistentes a que formulen los reparos u observaciones que estimen oportunos al texto propuesto.

El Sr. Concejel D. José Álvarez Pereira manifiesta que no se recogen en el borrador del texto que le fue entregado todas las preguntas formuladas y que se refieren a los siguientes puntos:

Silvares Parroquia de Grou;

Outeiral.- 1) La Poza sigue perdiendo agua después de varios arreglos.
2) A Eira está sin hacer y va desapareciendo.

O Lugar.- 3) El Horno y la era siguen sin tocarse, y prometieran su rehabilitación.

Mesela.- 4) La poza está sin limpiar.

5) El agua de regar no se sabe por donde va o viene.

Croscoño.- 6) Una barandilla de metal donde se puso una de madera.

7) Un sumidero a la entrada del camino.

8) Empalmar el alcantarillado a la casa del Croscoño, que a pesar de la visita del Sr. Alcalde, sigue sin resolución.

Por el Sr. Alcalde les es respondido que, efectivamente han sido omitidas tales preguntas que, cree, ello ha sido consecuencia de olvido involuntario por parte de la Sra. Secretaria; no obstante vuelve a decirle, al igual que se hizo en la Sesión de su formulación, que se procurará atender dichas peticiones para lo cual invitará al Concejales que las transmite, junto con los Srs. Concejales de Servicios y Obras, para que les acompañe a visitar los lugares referidos en su pregunta a fin de ver el alcance de las deficiencias que cita y posible solución que pueda darse a las mismas.

Seguidamente el Sr. Concejales del BNG D. Jesús Deibe Fernández SIMO hace referencia a que no hay concordancia entre la fecha de la Sesión a que se refiere el borrador entregado para su posible aprobación y la que consta en la convocatoria de esta Sesión, en la que se dice “1.- Aprobación, si procede del Acta de la última Sesión celebrada el día 23 de Agosto de 2005”, mientras que el Acta se refiere a la Sesión celebrada realmente el día 26 de Agosto de 2005.

Contesta el Sr. Alcalde que claramente se aprecia que se trata de un simple error mecanográfico.

El mismo Sr. Concejales hace referencia a que en las mociones presentadas por el mismo para ser debatidas y votadas por el Pleno que se incluyen en el punto segundo del Orden del día de la convocatoria, se contienen numerosos errores en el texto que se transcribe en gallego. Contesta el Sr. Alcalde que eso demuestra las dificultades con que se encuentran los funcionarios para escribir correctamente en gallego tal como se indicó en la Sesión de 26 de Agosto; no obstante quiere hacer constar que los párrafos que en el Acta se escriben en gallego, son transcripción fiel de los textos entregados por el propio Concejales interpelante que en concepto de mociones presentó para su consideración por el Pleno.

Después de estas aclaraciones se somete a votación el texto propuesto relativo al acta de la Sesión celebrada el día 26/08/05, que resulta aprobada con el voto favorable de seis de los miembros presentes, votando en contra los cuatro señores miembros del Grupo Municipal del PSdeG PSOE, y el del Sr. Concejales del Grupo Municipal del BNG, por lo que por seis votos a favor y cinco en contra, queda aprobada el Acta de la Sesión indicada en la forma que se propone.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/05.

Antes de pasar a considerar el fondo de este asunto, se hace entrega a todos los Srs. Concejales de la documentación que integra este expediente, compuesta por la memoria del Sr. Alcalde, informe de Secretaría – Intervención.

Una vez que los Srs. Concejales pudieron leer la documentación entregada, se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Estévez González indicando que la consignación que se pretende crear por el pago por ocupación de terrenos para instalación de la depuradora de Requeixo, debe de referirse a la de O Valoiro.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Veloso González, que reitera manifestaciones recogidas en Actas anteriores poniendo de manifiesto que los Presupuestos no se aprueban en las fechas legalmente establecidas, como lo demuestra el hecho de que el Presupuesto de 2005 que ahora se pretende modificar se aprobó hace poco tiempo y también fuera de plazo; nunca se han rendido cuentas de nada; el Ayuntamiento está excesivamente endeudado considerando un atrevimiento pedir un crédito sin haberse rendido cuentas desde hace ocho años. Esto lo considera como una tomadura de pelo a los vecinos pues él como Concejel nunca ha visto ninguna factura; no se prevé algo tan necesario como una partida para una residencia; deberá de tener en cuenta el Sr. Alcalde que a partir de ahora el Ayuntamiento ya no recibirá alegremente subvenciones como las que se reciben del Parque y otros Organismos, puesto que ahora quien reparte subvenciones es el PSOE. El Presupuesto tiene que estar expuesto en el tablón de edictos, y no ha estado expuesto. Todo esto no es cosa ya del Sr. Alcalde, la culpa es de los que votan estas cosas. Anuncia su voto en contra.

Responde el Sr. Alcalde en primer lugar que el Presupuesto estuvo expuesto en el tablón de anuncios y que en cuanto a la residencia debe de concienciarse el Sr. Veloso que con una partida de 6.000 € como él pretendía no puede iniciarse ninguna actuación en ese sentido. Por lo que respecta a la acusación de que el Ayuntamiento recibe subvenciones del Parque, no es verdad puesto que el Ayuntamiento no recibe ni recibió ni un solo céntimo de dicho Organismo. Por lo que se refiere a las cuentas le vuelve a insistir que tiene plena libertad para examinarlas y comprobar los justificantes de las mismas, tal como ya se le indicó en numerosas ocasiones por escrito, incluso fijándole día y hora y por lo que respecta a lo manifestado en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas anteriormente celebrada de que su Grupo está representando al 40% de la población de Lobios, le indica que repase los porcentajes puesto que apenas llega su representación al 32% del vecindario, habiendo descendido este porcentaje de forma notable en las últimas elecciones al Parlamento de Galicia.

En turno de réplica el Sr. Veloso manifiesta que “ustedes aprobaron un Reglamento para regular los debates e intervenciones en los Plenos, replicando el Sr. Alcalde de que ese Reglamento está sin aprobar”; vuelve a insistir el Sr. Veloso de que observa una falta de respeto por parte del Sr. Alcalde por levantarle la voz y que ese no es el camino de la concordia y el entendimiento. Continúa diciendo que el Balneario de Riocaldo ya es cosa de los Juzgados. Solicita que se le informe por el Sr. Asesor sobre el calendario que hay

para la aprobación de las Cuentas Anuales: obtenida la venia del Sr. Alcalde el Sr. Asesor presente en la Sesión se refiere a que los Presupuestos del Ayuntamiento deben tramitarse a partir del 15 de Octubre de cada año, el del ejercicio siguiente, con la finalidad de que sea ejecutivo al inicio del año al que se refiere; antes del día 31 de marzo de cada año debe de aprobarse por la Alcaldía a Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y antes de primero de junio siguiente la Cuenta debe de estar rendida y dictaminada por la Comisión de Cuentas, debiendo de someterse a información pública durante 15 día admitiéndose reclamaciones contra la Cuenta durante este plazo y 8 días más y terminado este plazo de alegaciones deberá ser sometida a su aprobación por el Pleno antes del día 1º de Octubre del año siguiente a aquel a que se refiere la Cuenta, y una vez aprobada por el Pleno, remitirla al Consello de Contas de Galicia para la fiscalización externa que corresponde a dicho Consello.

Seguidamente el Sr. Veloso manifiesta que los Concejales del Grupo del PP votan de forma coaccionada, pues si supieran la situación contable del Ayuntamiento duda del resultado que hasta ahora están obteniendo en las votaciones; la culpa de todo esto es de la gente que apoya al Alcalde.

Replica el Sr. Alcalde a las anteriores manifestaciones diciendo que el Sr. Veloso está faltando a la inmensa mayoría del pueblo de Lobios pues los está tratando de tontos, porque según se desprende de lo que dice, emiten su voto sin saber lo que hacen.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejale representante del BNG pone de manifiesto las diferencias existentes entre su Grupo y los otros dos que integran esta Corporación; él no comparte ni la forma ni los modos de hacer las cosas, no conoce la situación contable del Ayuntamiento, desde 1997 hasta el 2004 no conociendo si se debe o no algo. Lo que si detecta es una falta de compromiso institucional pues considera que no solamente Lobios sino toda la Baixa Limia se halla discriminada por las Instituciones, considerando que debería de hacerse un pie común ante estas Instituciones, comprometiéndose a hacer las gestiones necesarias ante la Delegación Provincial de la Consellería de Asuntos Sociales para conseguir su apoyo para la residencia que se pretende, pero para ello debería de haber un entendimiento entre los Portavoces de los tres Grupos con presencia en el Ayuntamiento para realizar esta gestión. Por lo que se refiere al préstamo que se pretende, considera que se está hipotecando a futuros Gobiernos Municipales frente a una mala organización en tiempos pasados, no estando dispuesto a apoyar con su voto la mala gestión.

Replica el Sr. Alcalde manifestando que está de acuerdo en que debe de haber entendimiento entre los tres partidos con representación municipal. Menciona las obras que están programadas y su coste por lo que o se suben los impuestos municipales o hay que buscar otras formas de financiación; además el Ayuntamiento tiene que anticipar dinero con cargo a subvenciones concedidas en firme, poniendo de manifiesto el caso del Grupo de Intervención Rápida o las brigadas de incendios, cuyos integrantes está percibiendo sus retribuciones puntualmente y se está pagando su seguridad social, sin que hasta la fecha se hayan recibido las subvenciones otorgadas; ello demuestra que hay posibilidades reales para hacer frente al préstamo que se pretende.

Sigue manifestando el Sr. Alcalde que agradece al Sr. Concejel del BNG su disposición a colaborar para conseguir financiación no solo para las obras de la residencia sino para cualquier otra obra o actividad que pretende el Ayuntamiento estando dispuesto a entrevistarse con quien sea y acompañado por los Portavoces de los distintos Grupos Municipales con el fin de conseguir inversiones en este Ayuntamiento, aún cuando matiza que esta disposición la hace en su calidad de alcalde de Lobios y no como miembro del Partido Popular.

Replica el Sr. Fernández Simo que este Ayuntamiento, tal como están actuando sus dirigentes constituye el típico modelo de Institución que se mantiene a si misma; sigue existiendo caos económico en la gestión municipal, concluyendo que se puede llegar a algún tipo de entendimiento entre las fuerzas políticas integradas en el Ayuntamiento por lo que insta al Sr. Alcalde a que convoque una reunión de los tres Portavoces de los Grupos Municipales para tratar de estos asuntos.

Terminado el turno de intervenciones la Alcaldía somete a votación la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/05, conforme a lo que consta en su memoria de presentación de dicho expediente, resultando aprobado por los seis votos a favor que emiten los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del Partido Popular, votando en contra los cuatro miembros integrados en el Grupo Municipal del PSOE y el Sr. Concejel del BNG.

Por tanto, el Sr. Alcalde declara que el Pleno del Ayuntamiento por seis votos a favor y cinco en contra adopta el acuerdo que seguidamente se detalla:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 1/05 incoado ante la necesidad de realizar gastos específicos y determinados cuyos créditos presupuestarios para su imputación contable resultan insuficientes así como para hacer frente a compromisos adquiridos procedentes de ejercicios anteriores, que carecen del correspondiente crédito al que poder imputar el gasto, y cuyo pago no debe de posponerse para ejercicios futuros, y vistos los informes favorables que constan en el expediente emitidos por la Intervención Municipal y la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, SE ACUERDA:

1. Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 1/05, por un importe total de 163.717,29 € mediante los siguientes suplementos de crédito o el reconocimiento de los créditos extraordinarios que se detallan:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Partida	Explicación	Consig. Actual	Incremento	Consig. Final
20.131	G.R.U.M.I.R. (Estable)	27.153´72	1.966´20	29.119´92
12.226	Gastos Jurídicos	12.000´00	5.697´71	17.697´71
44.611	Inversiones	40.000´00	5.000´00	45.000´00
44.640	Honorarios redacción proyectos	8.000´00	4.233´28	12.233´28

TOTAL SUPLEMENTOS.....16.897´19

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
44.612	Facturas obras Camping A Devesa-Riocaldo	26.892'14
44.613	Resto adquisición vehículo motobomba servicio incendios a IMPORT AUTO S.L.	52.267'20
44.614	A MAOBRAL por obras Plan Provincial 2.003:	
	-Obra 33/PB/03 Saneamiento A Lama.....	25.500'00
	-Obra 34/PB/03 Aceras Precibe...	..36.000'00.....61.500'00
44.681	Indemnizaciones por ocupación bienes diversas obras:	
	-Carretera de Ganceiros.....	379'66
	- Carretera de Grou (2.192'49 y 1.788'61).....	3.981'10
	- Carretera de La Villa.....	600'00
	- Depuradora de Requeixo (Grou).....	1.200'00.....6.160'76
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		146.820'10 €

Resumen de las modificaciones:

-Suplementos.....	16.897'19 €
-Créditos Extraordinarios.....	146.820'10 €

TOTAL MODIFICACIONES 163.717,29 €

2. Tal como se establece en el art. 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, la financiación de estas modificaciones de crédito, con el detalle anteriormente reflejado se efectúa con cargo al remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004.
3. La aprobación de los créditos extraordinarios anteriormente detallados suponen el reconocimiento extrajudicial de los créditos referidos.
4. Una vez sometido este expediente a la información pública a que debe de ser sometido conforme a lo establecido en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el caso de que durante el referido período de información pública no se produzcan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO.- PROPUESTA SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LA BANDA DE MÚSICA.

Por Secretaría, y de orden del Sr. Alcalde, se procede a hacer entrega a cada uno de los Srs Concejales de una copia de la propuesta que el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno, y que resulta del tenor literal siguiente:

“Tradicionalmente el Ayuntamiento de Lobios, viene satisfaciendo a la Dirección de la Banda de Música de Lobios la cantidad de 601.01 euros, equivalentes a 100.000

Ptas., en concepto de ayuda económica o subvención, que permite el debido funcionamiento de la Banda que da a conocer en todo el territorio provincial el nombre del Ayuntamiento, además de mantener una tradición musical arraigada en el sentir de la vecindad de Lobios.

Por ello, con la finalidad de que este gasto tradicional resulte amparado en la correspondiente autorización de gastos conforme a las previsiones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal aprobado para el corriente año 2.005, propongo al Pleno del Ayuntamiento la concesión a la Banda de Música de Lobios de una subvención por cuantía anual de 7.212.12 euros, que podrán satisfacerse mensualmente a razón de 601.01 euros.”

Dentro del turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, cede la palabra a su compañero de Grupo D. José Álvarez Pereira, quien manifiesta que le parece acertada la propuesta del Sr. Alcalde, si bien le parece que la ayuda podría ser más sustancial, para lo cual cree que la propia dirección de la Banda debería de presentar un presupuesto de sus necesidades para que la aportación del ayuntamiento estuviera en consonancia con dichas necesidades.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal del BNG manifiesta que le parece razonable lo propuesto por el Sr. Alcalde, matizando que cara al futuro el Ayuntamiento debería de tener en cuenta otros tipos de actividades relacionadas con la cultura y el turismo subvencionando estas actividades que pueden dar vida al Ayuntamiento. Anuncia su voto a favor.

Sometida a votación la anterior propuesta resulta aprobada con el voto unánime de los once Srs miembros de la Corporación Municipal presentes, por lo que queda aprobada la subvención a la Banda de Música de Lobios por cuantía anual de 7.212,12 € que podrán ser abonadas mensualmente a razón de 601,01 €

CUARTO.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “SANEAMIENTO ACCESO TORNO – GROU – SAN MIGUEL Y OTROS” (Nº 456/POL/05).

También de orden del Sr. Alcalde se procede a hacer entrega a los Srs Concejales de su propuesta, en los términos que después se citan, una vez que se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las Plicas presentadas a concurso convocado para adjudicar el contrato para ejecución de las obras a que se refiere el enunciado de este asunto:

“Recibida la propuesta que a esta Alcaldía eleva la Mesa de Contratación constituida para la apertura de Plicas presentadas al concurso convocado para adjudicar el contrato de obra para ejecución de las de “SANEAMIENTO ACCESOS A TORNO – GROU – SAN MIGUEL Y OTROS (Nº 456/POL/05)”, en la que propone que

el contrato sea adjudicado a la Empresa “Trayma S.L. por el precio de 99.031,68 €, con arreglo a las consideraciones y criterios que constan en el Acta de apertura de Plicas que tuvo lugar el pasado día 16 de los corrientes.

Esta Alcaldía, conformándose con la propuesta de la Mesa de Contratación, he tenido a bien PROPONER AL PLENO lo siguiente:

“Adjudicar el contrato para ejecución de las obras de “SANEAMIENTO ACCESOS A TORNO – GROU – SAN MIGUEL Y OTROS (Nº 456/POL/05)” a la Empresa “Trayma S.L. (C.I.F. B-32200875), representada por Dª Julia Rodríguez González (D.N.I. 34.982.021-X), conforme al Proyecto técnico aprobado a tal fin por el Ayuntamiento, por la cantidad de 99.031,68 €, con una baja sobre el tipo de licitación de 1.000,32 €, y una mejora de obra por importe de 17.825,70 € conforme a lo que se indique por el Ayuntamiento a través del Director de las obras, y un plazo de ejecución de dos meses.

De este Acuerdo, se deberá de notificar en forma reglamentaria al adjudicatario del contrato, advirtiéndole que deberá de constituir, en el plazo máximo de 15 días naturales computados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, la fianza prevista en la cláusula V.1 del Pliego por un importe equivalente al 4% del precio de la adjudicación, o sean, 3.961,26 €, en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no resultando precisa la aportación de la documentación establecida en la cláusula IV.1 por cuanto en la documentación aportada en el sobre B) de su plica ya se incluye la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Una vez constituida la fianza, se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

Por último, el adjudicatario del contrato deberá proceder a reintegrar al Ayuntamiento el coste del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia que asciende a la cantidad de 88,50 €”.

En la confianza de que el Pleno aceptará la anterior propuesta, por considerarla ajustada a derecho y conforme con lo acordado por este Pleno en el momento en que aprobó el Pliego de Cláusulas por las que se rige el concurso de referencia firmo la presente propuesta en Lobios a 20 de septiembre de 2005.”

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del BNG quiere dejar constancia de que pese a ser convocado para participar en el acto de apertura de Plicas para la adjudicación de este concurso, no pudo asistir a la Mesa de contratación que tuvo lugar el día 16 del corriente mes, ya que obligaciones de tipo laboral se lo impidieron.

El Sr. Veloso solicita que se le aclare a que localidad se refiere la obra a realizar en la localidad de “San Miguel”, y una vez aclarado que se trata de las obras de la plaza de San Miguel de Lobios, solicita una reunión previa de los Portavoces antes de proceder a la ocupación de fincas necesarias para la ejecución de las obras, respondiendo el SR.

Alcalde que no acepta esta proposición por cuanto ya hubo múltiples reuniones con los afectados por estas obras.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, anteriormente reflejada, resulta aprobada con el voto favorable de siete de los Srs asistentes, (seis del Grupo del PP y uno del Grupo BNG), votando en contra los cuatro Srs Concejales del Grupo PSOE, por lo que el Sr. Alcalde declara que el Pleno del Ayuntamiento por siete votos a favor y cuatro en contra adoptó el acuerdo con arreglo al tenor literal que consta entrecomillado en la propuesta anteriormente transcrita.

QUINTO.- SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO 2005.

Una vez que el Presupuesto municipal aprobado para el corriente año quedó definitivamente aprobado, resulta necesario proceder a suscribir el corriente contrato de préstamo previsto en el concepto 910 del Estado de Ingresos, para que quede debidamente financiado dicho Presupuesto a tal fin, de conformidad con la Providencia de esta Alcaldía de fecha 24 de agosto pasado se procedió a solicitar de todas las Entidades financieras donde el Ayuntamiento tiene depositados sus fondos condiciones y requisitos para el otorgamiento de un préstamo a largo plazo por cuantía de 244.900 € previsto en el Presupuesto citado.

Se han recibido condiciones por parte de las siguientes Entidades, con las características que se reseñan:

BANCO DE CRÉDITO LOCAL.

Ofrece dos opciones, una a 15 años con dos de carencia y otra a 20 años con los mismos dos años de carencia; las amortizaciones serían trimestrales, no existiendo comisiones de ningún tipo; en el caso de préstamo a 15 años el interés sería EURIBOR únicamente; en el caso de hacerlo a 20 años sería de EURIBOR + 0,003.

CAIXANOVA.

Amortizaciones trimestrales, sin comisiones; plazo 15 años con dos de carencia e interés a EURIBOR anual + 0,003.

CAIXA GALICIA.

Amortizaciones trimestrales, sin comisiones; plazo 15 años con dos de carencia e interés a EURIBOR a 90 días + 0,25.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Amortización trimestral sin comisiones; plazo 15 años con dos de carencia e interés a EURIBOR + 0,27.

BANESTO.

Amortizaciones también trimestrales y sin comisiones; plazo de amortización 10 años, sin fijar período de carencia; interés EURIBOR trimestral + 0,02.

BANCO PASTOR

No se recibió oferta.

A la vista de tales ofertas, se sometió el expediente a dictamen de la comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, la cual dictaminó favorablemente la solicitud, aunque sin proponer la aceptación de ninguna de las ofertas, dejando al criterio del Pleno esta decisión.

Las ofertas más convenientes, a la vista de las presentadas, se estima que son las presentadas por Caixa Nova y el Banco de Crédito Local, puesto que las demás ofrecen unos tipos de interés o plazos de amortización más desfavorables.

Por lo expuesto, el Sr. Alcalde propone al Pleno que se acepte la oferta de Caixa Nova puesto que además de ser semejante a la del Banco de Crédito Local, considera que deben de tenerse en cuenta otras circunstancias, como son la excelente relación y colaboración que Caixa Nova mantiene con este Ayuntamiento, plasmadas en actuaciones como la cesión gratuita de la ambulancia, su colaboración con las fiestas del Ayuntamiento, etc.

Abierto el debate sobre la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Veloso quien manifiesta que parece que el Sr. Alcalde convence a todos, aunque las cuentas del Ayuntamiento no se rinden y la situación contable no la sabe nadie; resulta preciso frenar esta situación: ¿Cuánto y a quien de debe?, ¿Quién es el Secretario o el Asesor, y sus competencias?. De aceptar lo propuesto por el Sr. Alcalde se estaría apoyando una situación que compromete al Ayuntamiento por un período que abarca 15 años. Le parece más conveniente convocar una auditoria de las cuentas municipales, manifiesta que resultaría conveniente conocer las facturas pendientes, los documentos contables del camping de Riocaldo o del coche de incendios así como la aplicación que se pretende del préstamo que se solicita indicando que el Presupuesto aprobado no ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios, concluyendo que no debe hipotecarse al Ayuntamiento por 15 años.

Replica el Sr. Alcalde que si no pudo ver y examinar las facturas a que se refiere ha sido porque no ha querido, ya que constan escritos en los que se le comunicaba que esta documentación estaba a su disposición y que el Presupuesto sí ha estado expuesto al público durante el tiempo en que preceptivamente resultó necesario.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejel del BNG quien manifiesta que en su día votó en contra de la aprobación del presupuesto, ahora, en coherencia tiene también

que oponerse a la contratación de un préstamo. Por lo que respecta a la auditoria en su momento se abstuvo así como que en el pasado Pleno se votó en contra de su moción sobre aprobación de unas bases para la contratación del personal laboral, lo cual motiva su oposición al acuerdo que ahora se propone.

Vuelve a tomar la palabra el sr. Alcalde para indicar que examinó a fondo todas las propuestas presentadas por las distintas entidades consultadas, llegando a la conclusión de que las más ventajosas, como ya queda dicho son las del Banco de Crédito Local y Caixa Nova, y en vista de que nadie de los presentes propone otra cosa es por lo que se ve obligado a decidirse por la de Caixa Nova, dado que las condiciones son similares a las del Banco de Crédito Local, decidiéndose por Caixa Nova , en primer lugar porque se trata de una entidad gallega que a su vez se ha distinguido en su comportamiento con el Ayuntamiento como lo fueron la cesión de forma gratuita de una ambulancia, su colaboración en las fiestas del Ayuntamiento, etc.

Solicita la palabra el sr. Veloso para manifestar que el no quiere participar de una posible responsabilidad en que puede incurrir el Ayuntamiento y las personas que votan a favor de la propuesta del Sr. Alcalde por entender que existe una posible incompatibilidad de la persona que ostenta la dirección de Caixa Nova en Lobios que a su vez es teniente Alcalde y tesorero; al menos deberían existir dos informes sobre esta posible incompatibilidad, por lo que duda de la legalidad del acuerdo propuesto. Le responde el Sr. Alcalde que si queda acreditado el voto en contra de la propuesta, queda salvada su responsabilidad.

Sometido a votación lo propuesto por el Sr. Alcalde, resulta a probada por el voto favorable de los seis Srs. Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP, votando en contra los cuatro Srs. Concejales del PSdeG PSOE y el Sr. Concejel del BNG.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde proclama que el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y cinco en contra, y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

a) El Ayuntamiento de Lobios, a la vista de las ofertas presentadas por las diversas Entidades Bancarias consultadas, para el otorgamiento de un contrato de préstamo a largo plazo por cuantía de 244.900 euros, previsto en el Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal aprobado para el año 2.005, APRUEBA la oferta formulada por CAIXANOVA, mediante escrito de fecha 08 del presente mes, suscrito por el director de organismos, con arreglo a las siguientes características:

Importe.....	244.900'00 euros
Tipo de interés	EURIBOR a un año + 0'03 puntos
Bandas (De fluctuación)	sin bandas
Liquidación de intereses	trimestral
Plazo total de vigencia	15 años
Carencia de amortización	2 años

Comisiones Exento
Amortización Trimestral
Intervención Se firmará ante el Secretario del Ayuntamiento,
compro metiéndose a elevar a público el contrato
si lo estima necesario CAIXANOVA, en cuyo
caso los gastos serian a cargo del Ayuntamiento.

- b) Facultar al Sr. Alcalde, DON BENITO VAZQUEZ VAZQUEZ, tan ampliamente como en derecho resulte preciso para tramitar ante CAIXANOVA esta solicitud y subscriba cuanta documentación resulte necesaria para llevar a buen término este contrato de préstamo “.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde expone que existen diversas facturas procedentes de servicios o inversiones realizadas con anterioridad al presente ejercicio, y que se concretan de la forma siguiente:

➤ Lusitano 2001	1.352,00 €
➤ Certificación nº 2 Liq. Obra 35/PB/2003 “Pavimentación Plazas Lobios y Valoiro”	8.992,13 €
➤ La Región 31/08/00 a 31/03/03	8.506,43 €
➤ Imprenta San Martín	1.422,24 €
➤ Estradas Galegas	3.649,49 €
➤ Romance Expositores Museo Numismático	3.000,00 €
➤ Talleres Ojea (2 facturas)	2.817,07 €
➤ Faro de Vigo hasta 2003	839,62 €
➤ Maderas Ganceiros	544,35 €

TOTAL 31.123,33 €

Teniendo en cuenta que con arreglo al art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de las Haciendas Locales, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y gastos en general con cargo a los créditos del Estado de Gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, y no existiendo crédito en el presupuesto aprobado para el corriente año al que imputar los anteriormente relacionados, resulta preciso que el Pleno ejerciendo las atribuciones que se le reconocen por el art. 23.1.e) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, proceda al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, los cuales serán consignados obligatoriamente en el estado de Gastos del Presupuesto Municipal que se apruebe para el próximo ejercicio 2006, por lo que en este sentido realiza su propuesta al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Concejales del BNG quien manifiesta que resulta preciso reconocer una mala organización de la Administración Municipal cuando se deben facturas tan antiguas como las relacionadas y que encima han de ser imputadas al presupuesto del próximo ejercicio, anunciando su voto en contra.

El Sr. Veloso interesa que se pongan a su disposición las facturas que se han relacionado, pues interesa conocerlas ahora ya que antes de votar debe de saber que es lo que se va a votar. El Sr. Alcalde dispone que por parte de la Sra. Secretaria se le exhiban a todos los Srs. Concejales las indicadas facturas antes relacionadas.

Después del examen de las mismas el Sr. Veloso manifiesta que la factura o certificación referida a Construcciones Yáñez Sanjuán no puede ser pagada puesto que se trata de una fotocopia, aún cuando que por parte de la Sra. Secretaria que la manifiesta que la certificación original obra en el expediente correspondiente y que está a su disposición para examinarlo. Sigue manifestando el Sr. Veloso que las facturas de Talleres Ojea no son legales, y que incluso pueden incurrir en una falsedad en documento público.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, resulta aprobada por seis votos a favor correspondientes a los Srs. Concejales del Grupo Municipal del PP, votando en contra los otros cinco Srs. Concejales integrados en el Grupo Municipal del PSdeG PSOE y BNG.

A la vista del resultado de la votación el Sr. Alcalde proclama que el Pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de los créditos anteriormente relacionados, los cuales deberán ser consignados de forma expresa en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal que se apruebe para el ejercicio económico del próximo año 2006.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Señor Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión siendo las 22:55 horas del día, mes y año al principio consignados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Habilitada, certifico.

DILIGENCIA, la pongo yo, la Secretaria para hacer constar que en la página 8 del borrador del Acta, en su párrafo tercero, que se deja transcrita, consta lo siguiente: “... conforme al proyecto técnico aprobado a tal fin por el Ayuntamiento, por la cantidad de 99.031,68 €, con una mejora de obra por la cantidad de 1.000,32 € ...”, por lo que se subsana el error de transcripción, que debe de decir lo siguiente: “... conforme al proyecto técnico aprobado a tal fin por el Ayuntamiento, por la cantidad de 99.031,68 €, con una baja sobre el tipo de licitación de 1.000,32 €, y una mejora de obra por importe de 17.825,70 € ...”.

La Secretaria.